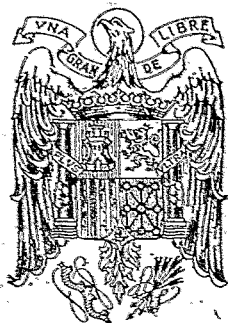


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Dirección General de Reclutamiento y Personal

INFANTERIA

Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del General de División D. Alberto Serrano Montaner, Jefe de la División número 81, al teniente coronel de Infantería (E. A.) don Jesús Pérez Batallón Maciá, actualmente disponible y a mis órdenes en la 8.ª Región Militar (plaza de Lugo).

Madrid, 5 de abril de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Se nombra ayudante de campo del Teniente General D. Francisco Franco Salgado-Araujo, Jefe de la Casa Militar de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, al comandante de Infantería (E. A.) don Fernando Pierrad Zabala, actualmente disponible y a mis órdenes en la 8.ª Región Militar (plaza de Pontevedra).

Madrid, 5 de abril de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Se nombra ayudante de campo del General de Brigada de Estado Mayor don Miguel Martín Naranjo, Jefe de Estado Mayor del Cuerpo de Ejército V y de la 5.ª Región Militar, al comandante de Infantería (E. A.) don José Granados de Toro, cesando en

su destino de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 24, Madrid, 5 de abril de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Destinos

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Orden de 1 de julio de 1953 (D. O. núm. 148), queda sin efecto el destino al Regimiento de Infantería Nápoles núm. 24, asignado por Orden de 24 de marzo de 1955 (D. O. núm. 70) al comandante de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, D. Enrique Torres Sánchez, el cual continuará en la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 16.

Madrid, 6 de abril de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1953 (D. O. número 148) y para cubrir vacante de la plantilla eventual, anunciada por Orden de 4 de febrero de 1955 (D. O. núm. 30), pasa destinado, con carácter voluntario, al Regimiento de Infantería Nápoles núm. 24 el comandante de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, D. José Orzáez Román, de la Academia de Infantería, continuando en la misma en comisión, sin derecho a dietas, hasta fin de curso.

Madrid, 6 de abril de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Para cubrir una vacante de suboficial de Infantería, con conocimientos de mecanografía, existente en la Dirección General de Reclutamiento

y Personal, anunciada en turno de provisión normal por Orden de 10 de marzo de 1955 (D. O. núm. 60), se destina con carácter voluntario al brigada de Infantería D. Virgilio Mansilla Checa, del Regimiento de Infantería Wad-Ras núm. 55, Madrid, 4 de abril de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Disponibles

Se concede el pase a la situación de disponible voluntario en el Territorio de Baleares, con residencia en la plaza de Ciudadela, en las condiciones señaladas en el artículo cuarto de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. núm. 72), al capitán auxiliar de Infantería D. Antonio Torres Bonet, en la actualidad destinado en el Regimiento de Infantería Melilla núm. 52.

Madrid, 4 de abril de 1955.

MUÑOZ GRANDES

CABALLERIA

Destinos

Desierta la vacante de teniente coronel de cualquier Arma (Primer Grupo), anunciada por Orden de 25 de febrero de 1955 (D. O. núm. 49), existente en el Gobierno Militar de Granada y Subinspección de la 9.ª Región Militar, se destina con carácter forzoso para ocupar dicha vacante al teniente coronel de Caballería (Primer Grupo) D. Carlos Marcos Galí, cesando en su actual situación de disponible y a mis órdenes en la 7.ª Región Militar.

Madrid, 4 de abril de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 («Colección Legislativa» núm. 141) y de la Orden de 11 de octubre de 1941 («C. L.» núm. 238), se concede licencia para contraer matrimonio con doña María Teresa Cabañez Catalá al capitán de Caballería (E. A.) don Marino Canga Cabo, con destino en el Regimiento de Caballería Dragones Castillejos núm. 10.

Madrid, 5 de abril de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Cambio de Escala

Concedido el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles al personal que a continuación se detalla, causan baja en la Escala profesional y alta en la de complemento, quedando en la situación de colocado que señala el apartado a) del artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1953 (D. O. número 162), con residencia en las Regiones Militares y plazas que para cada uno se indica.

Brigada maestro de Banda de Caballería D. Trinitario Sánchez Iglesias, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería Tetuán número 1, en la 6.ª Región Militar, Laredo (Santander).

Sargento de Caballería D. Pascual Lázaro Sainz, del Regimiento de Caballería Dragones Castillejos número 10, en la 6.ª Región Militar, Zumárraga (Guipúzcoa).

Otro, D. Salvador Ponce Gómez, del Regimiento de Caballería Dragones Alcántara núm. 15, en Melilla.

Otro, D. Juan Pérez Romero, del Regimiento de Caballería Dragones Galatrava núm. 2, en la 2.ª Región Militar, Tarifa (Cádiz).

Otro, D. Manuel Iglesias Loureiro, de la Escuela Superior del Ejército, en la 4.ª Región Militar (Tarragona).

Madrid, 5 de abril de 1955.

MUÑOZ GRANDES

ARTILLERIA

Destinos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1953 (D. O. número 148) y la Orden de 24 de septiembre de 1954 (D. O. número 220), se destina en plantilla eventual de la Escala complementaria a la U. S. T. M. del Regimiento de Artillería de Costa de Bilbao al jefe y oficial de dicha Arma que a continuación se relacionan, los cuales cesan en sus actuales destinos.

Comandante de Artillería (E. C.)

don Manuel Manzano Sabio, de la Caja de Recluta núm. 52.

Capitán de Artillería (E. C.) don Teodoro Maestro Martínez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 35.

Madrid, 5 de abril de 1955.

MUÑOZ GRANDES

INGENIEROS

Cambio de Escala

Concedido el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles al personal que a continuación se detalla, causa baja en la Escala profesional y alta en la de complemento, quedando en la situación de «colocado» que determina el apartado a) del artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1953 (D. O. número 162), fijando su residencia en la localidad que para cada uno se indica.

Capitán auxiliar D. Mariano Gil Ayuso, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército V, en Cádiz.

Teniente auxiliar D. Fernando López López, del Regimiento de Ingenieros de Ejército, en Tarifa (Cádiz).

Otro, D. Luis Sanjuán Arias, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VI, en Melilla.

Otro, D. Ignacio Rivero Rodríguez, del Regimiento Mixto de Ingenieros de Canarias, en Tacoronte (Canarias).

Otro, D. Jaime Vidal Tomás, de la Agrupación Mixta de Ingenieros de Baleares, en Palma de Mallorca (Baleares).

Otro, D. Manuel García García, del Regimiento Ingenieros de Ejército, en Orihuela (Alicante).

Brigada D. Agustín Montes Gutiérrez, del Parque Central de Transmisiones, en Reinosa (Santander).

Otro, D. Adolfo Garcés Beltrán, del Grupo de Automóviles de la 4.ª Región Militar, en Barcelona.

Otro, D. Francisco Deniz Navarro, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VII, en Valladolid.

Otro, D. Bartolomé Martín González, del Regimiento de Transmisiones de Ejército, en Madrid.

Otro, D. Lucas González Pérez, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército III, en Madrid.

Sargento D. Javier Zurille Montañó, del Regimiento de Zapadores de Fortaleza núm. 1, en Cádiz.

Otro, D. Juan Rey Vales, disponible por acoplamiento de plantilla y agregado en comisión al Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VIII, en Vigo (Pontevedra).

Otro, D. Gregorio Jodrá García, del Regimiento de Transmisiones de Ejército, en Zaragoza.

Otro, D. Eusebio Galán Agüero, de la Agrupación de Transmisiones del Ejército de Marruecos, en Cádiz.

Otro, D. Arturo Vicente Arrastía, del Parque Central de Ingenieros, en Córdoba.

Otro, D. Andrés Meneses Rodríguez, de la Agrupación de Transmisiones núm. 7, en Palencia.

Otro, D. Eliseo Lorenzo Gárate, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VI, en Bilbao.

Otro, D. Constantino Anca Manday, del Regimiento de Automóviles de la Reserva General, en Madrid.

Madrid, 6 de abril de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Por haber sido concedido el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles por Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 24 de marzo de 1955 (B. O. de Estados núm. 89), al brigada de Ingenieros D. Andrés Pujol Manresa, con destino en la Agrupación de Transmisiones núm. 3, causa baja en la Escala profesional y alta en la de complemento, quedando en la situación de «colocado» que determina el apartado a) del artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1953 (D. O. número 162), fijando su residencia en Valencia.

Madrid, 6 de abril de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Destinos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1953 (D. O. número 148), y para cubrir las vacantes anunciadas en turno de provisión normal por Orden de 5 de marzo último (D. O. núm. 55), se destinan, con carácter voluntario, a los oficios auxiliares de Ingenieros que a continuación se relacionan.

Al Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VI

Capitán D. Juan Alonso Gastañaga, de disponible en la 6.ª Región Militar. (Derecho preferente.)

Al Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VII

Teniente D. Avelino Díaz Prada, de disponible en la 7.ª Región Militar. (Derecho preferente.)

A la Agrupación de Transmisiones número 2

Teniente D. Luis Jiménez Parra, de disponible en la 2.ª Región Militar. (Derecho preferente.)

Al Regimiento de Ingenieros de Ejército

Teniente D. Juan Carmona Fernández, de la Agrupación de Transmisiones de la Comandancia General de Ceuta.

Al Regimiento de Transmisiones de Ejército

Teniente D. Antonio Martínez Moreno, de disponible en la 1.ª Región Militar. (Derecho preferente.)

A la Agrupación de Zapadores Ferroviarios

Teniente D. Santiago Zamorano Zamorano, de disponible en la 1.ª Región Militar. (Derecho preferente.)
Madrid, 6 de abril de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), y para cubrir las vacantes anunciadas por Orden de 5 de marzo de 1953 (D. O. núm. 55), pasan destinados a los Cuerpos, Centros y Dependencias que se indican los suboficiales de Ingenieros que a continuación se relacionan.

VOLUNTARIOS

Al Taller y Centro Electrotécnico de Ingenieros (Destacamento de Guadaluajara)

Sargento de Ingenieros D. José Sánchez García, del Regimiento de Ingenieros de Ejército.

Al Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército II

Sargento de Ingenieros D. José Ruiz Apósito, disponible en la 2.ª Región Militar.

Al Batallón de Zapadores de la 42 División de Infantería de Montaña

Brigada de Ingenieros D. Federico González Escalona, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército IV.

Al Batallón de Zapadores de la 52 División de Infantería de Montaña

Sargento de Ingenieros D. Nemesio Moro Motilla, disponible en la 5.ª Región Militar. (Derecho preferente.)

Al Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VI

Sargento de Ingenieros D. Luis Porras Martínez, disponible en la 6.ª Región Militar. (Derecho preferente.)

Al Batallón de Zapadores de la 62 División de Infantería de Montaña

Sargento de Ingenieros D. José Menduñá Donda, disponible en la 6.ª Región Militar. (Derecho preferente.)

A la Agrupación de Transmisiones número 1

Sargento de Ingenieros D. Arsenio Salomón Benito, del Regimiento de Transmisiones del Ejército.

Otro, D. Enrique Vila Rodríguez, del Regimiento de Transmisiones de Ejército.

A la Agrupación de Transmisiones número 2

Brigada de Ingenieros D. Joaquín Benítez García, de disponible en la 2.ª Región Militar. (Derecho preferente.)

A la Agrupación de Transmisiones número 4

Brigada de Ingenieros D. Rafael Rubio Padilla, de la Agrupación de Transmisiones de la Comandancia General de Melilla.

Al Grupo de Transmisiones de la 51 División de Infantería de Montaña

Sargento de Ingenieros D. Antonio Prael Borruey, disponible en la 5.ª Región Militar. (Derecho preferente.)

Otro, D. Saturnino Abad Palacios, disponible en la 5.ª Región Militar. (Derecho preferente.)

Al Grupo de Transmisiones de la 53 División de Infantería de Montaña

Sargento de Ingenieros D. José Mator Botaya, de la Agrupación de Transmisiones núm. 5.

Otro, D. Luis Navarro Mendoza, del Regimiento de Pontoneros.

Otro, D. Bruno Vega Sáez, de la Agrupación de Transmisiones número 5.

Al Grupo de Transmisiones de la 62 División de Infantería de Montaña

Sargento de Ingenieros D. Restituto Gómez Martín, de la Agrupación de Transmisiones núm. 6.

A la Agrupación de Transmisiones número 8

Brigada de Ingenieros D. Manuel Barba González, disponible en la 8.ª Región Militar. (Derecho preferente.)

Otro, D. Antonio Avilés Martínez, disponible en la 8.ª Región Militar. (Derecho preferente.)

Al Regimiento de Ingenieros de Ejército

Brigada de Ingenieros D. Rafael Beltrán Morito, disponible en la 1.ª Región Militar.

Al Regimiento de Zapadores de Fortaleza núm. 2

Sargento de Ingenieros D. Casto Borrego Blanco, disponible en la 4.ª Región Militar.

Otro, D. José López Marcos, disponible en la 4.ª Región Militar.

Al Regimiento de la Red Permanente y Servicios Especiales de Transmisiones (Unidades de Madrid)

Brigada de Ingenieros D. Emiliano Flores Bernaldo de Quirós, del Regimiento de Zapadores de la Comandancia General de Ceuta, como comprendido en el artículo 27 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148).

Sargento de Ingenieros D. Diego Ramos Carrasco, disponible en la 2.ª Región Militar.

A la Agrupación de Zapadores Ferroviarios

Sargento de Ingenieros D. Lucio Caballero Pérez, de la Agrupación de Transmisiones núm. 6.

Otro, D. Manuel Rodríguez García, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército I.

A la Jefatura de Ingenieros de la Comandancia General de Ceuta

Brigada de Ingenieros D. Isaias Puñedo Manzano, disponible en la 7.ª Región Militar.

Al Regimiento de Zapadores de la Comandancia General de Melilla

Brigada de Ingenieros D. Francisco Oterino Márquez, disponible en la 4.ª Región Militar Militar.

A la Agrupación de Transmisiones de la Comandancia General de Melilla

Sargento de Ingenieros D. Miguel Hidalgo Moncayo, del Regimiento de Zapadores de la Comandancia General de Melilla.

A la Escuela Superior del Ejército

Sargento de Ingenieros D. Andrés Santisteban Sánchez, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército I.

A la Dirección General de Transportes

Brigada de Ingenieros D. Manuel Domínguez Largo, de la Agrupación Mixta de Ingenieros de la División Acorazada.

Madrid, 6 de abril de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Pasés al Segundo Grupo

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82) y por haber cumplido el día 2 de abril de 1955 la edad que en la misma se señala, pasa al Segundo Grupo el capitán de Ingenieros (E. A.) don Luis Luengo Marrupe, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VII, que cesa en su actual destino y queda en la situación de disponible y a mis órdenes en la 7.ª Región Militar (plaza de Salamanca).

Madrid, 6 de abril de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 5 de abril de 1955, el brigada maestro de Banda de Ingenieros D. Rafael Herrera Rodríguez, con destino en el Regimiento de Pontoneros, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 6 de abril de 1955.

MUÑOZ GRANDES

VETERINARIA MILITAR

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por cumplir la edad reglamentaria en el día de la fecha, el teniente coronel veterinario (E. A.) don Javier Fernández Losada, de la Agrupación de Tropas de Veterinaria, y se le concede el empleo de coronel honorífico como comprendido en el artículo único de la Ley de 20 de diciembre de 1952 (D. O. núm. 291), por llevar más de doce años de efectivos servicios entre los empleos de comandante y teniente coronel, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 6 de abril de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. número 83), se declaran aptos para el as-

censo y se promueven al empleo superior inmediato, con la antigüedad de 6 del mes actual, al jefe y oficial veterinario de la Escala activa que a continuación se relacionan, quedando en la situación de disponible y a mis órdenes por un plazo de dos meses en las Regiones Militares y plazas que se indican.

A teniente coronel

Comandante veterinario (E. A.) don Amancio Hgrrero Díez, de la Jefatura de Veterinaria del Cuerpo de Ejército VI, en la 6.ª Región Militar (plaza de Burgos).

A comandante

Capitán veterinario (E. A.) D. Jorge Casamayor Lizondo, de la Agrupación de Sanidad núm. 3, en la 3.ª Región Militar (plaza de Valencia).

Madrid, 6 de abril de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Escala de complemento

Destinos

Con el fin de completar su servicio militar de acuerdo con lo preceptuado en el apartado b) del artículo 30 y apartado I del artículo 36 de las Instrucciones para el Reclutamiento y desarrollo de la Escala de complemento del Ejército, pasa destinado a la Sección Móvil Veterinaria de Canarias el sargento de complemento de Veterinaria D. José Monterrubio Alonso, procedente de la I. P. S. y Destacamento de Córdoba.

Madrid, 6 de abril de 1955.

MUÑOZ GRANDES

VARIAS ARMAS

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncian las vacantes de Secretarios Generales de las Jefaturas Provinciales de Defensa Pasiva de Cádiz, Guadalajara, Soria y Teruel, para ser cubiertas por concurso únicamente entre jefes de cualquier Arma o Cuerpo de Estado Mayor del Segundo Grupo y de la Escala complementaria que reúnan las condiciones que exige la Orden de 6 de julio de 1951 (D. O. núm. 150), para los destinos del Servicio de Defensa Química.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán

tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 4 de abril de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncia para ser cubierta en turno de provisión normal por comandantes de la Escala complementaria de cualquier Arma una vacante de plantilla existente en el Juzgado Militar Permanente de Valencia.

Las papeletas de los solicitantes cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 4 de abril de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncia para ser cubierta en turno de provisión normal por comandantes de la Escala complementaria de cualquier Arma una vacante (plantilla eventual), existente en el Juzgado Militar Eventual de Huesca.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 4 de abril de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncia una vacante de subalterno de la Escala activa existente en el Regimiento de Defensa Química, para ser cubierta en turno de provisión normal, entre los de dicho empleo, pertenecientes a cualquier Arma, siendo preferidos los que estén

en posesión de la aptitud acreditada para dicho Servicio.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telegrafo.

Madrid, 4 de abril de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Destinos

Con arreglo a la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), y para cubrir las vacantes de provisión normal en Unidades de Automovilismo, anunciadas por Orden de 17 de febrero último (D. O. núm. 42), se destinan, con carácter voluntario, a los capitanes de las distintas Armas (Primer Grupo) que a continuación se relacionan.

Al Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército IV

Capitán de Caballería (E. A.) don Marino Canga Cabo, del Regimiento Dragones Castillejos núm. 10 (artículo 15).

Al Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército VI

Capitán de Artillería (E. A.) don Angel Fernández Martínez, del Regimiento de Artillería núm. 44 (artículo 15).

Al Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército VIII

Capitán de Caballería (E. A.) don Manuel Rodríguez Rodríguez, disponible y en comisión en la Jefatura de Automovilismo de la 8.ª Región Militar (artículo 15 y derecho preferente).

Al Grupo de Automóviles de la Comandancia General de Ceuta

Capitán de Ingenieros (E. A.) don Francisco Martín Muñoz, de la Agrupación de Transmisiones del Ejército de Marruecos (capacitado).

Al Grupo de Automóviles de la Comandancia General de Melilla

Capitán de Caballería (E. A.) don José Saucedo Flores, disponible y en comisión en el Regimiento Dragones de Alcántara núm. 15. (artículo 15 y derecho preferente).

Al Batallón de Automóviles de Marruecos

Capitán de Infantería (E. A.) don Felipe Carmona Noval, del Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión.

Madrid, 6 de abril de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Para cubrir parcialmente las vacantes de plantilla de capitán de la Escala complementaria de cualquier Arma, en turno de provisión normal, existentes en las Dependencias que a continuación se relacionan, anunciadas por Orden de 3 de marzo último (D. O. núm. 54), se destinan con carácter voluntario a los de este empleo que también se indican.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 15

Capitán de Infantería (E. C.) don José García Higuero, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 35.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 45

Capitán de Ingenieros (E. C.) don Gonzalo Araujo Alvarez, disponible en la 8.ª Región Militar (Lugo).

Madrid, 4 de abril de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Dirección General de la Guardia Civil

Edades

Vista la instancia promovida por el guardia segundo de la Guardia Civil José Andrades Cascajosa, con destino en el 37 Tercio, solicitando le sea rectificada la fecha de su nacimiento de 11 de marzo de 1905, que consta en su documentación militar, por la de 11 de mayo de igual año; comprobado documentalmente tal error, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 25 de septiembre de 1948 («C. L.» núm. 124), he resuelto conceder la rectificación solicitada.

Madrid, 6 de abril de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Consejo Supremo de Justicia Militar

PERSONAL CIVIL

Pensiones

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación la relación de pensiones que empieza con doña María Esperanza Pilarte Ganzo y termina con don Juan Muñoz Moya y hermano, en virtud de las facultades que le confieren a este Consejo Supremo las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), a fin de que por las Autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del referido Reglamento.

Madrid, 16 de marzo de 1955.—El General Secretario, *Roberto White Santiago*.

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña María Esperanza Pilarie Ganzo	Viuda	Infantería	Coronel D. Manuel Ubiña Uruñuela
Doña Teresa Vallina Palacio	Viuda	Ingenieros	Coronel D. Florentino Canales González
Doña Josefa Jiménez Maqueda	Viuda	Caballería	Coronel D. José Alonso de la Espina Cufián
Doña María Teresa Santos Novoa	Huérfana	Armada	Coronel de máquinas D. Gregorio Santos Per
Doña Blanca Santos Novoa	Huérfana		
Doña Emilia Varela de Castro	Viuda		
Doña María Loreto Varela Paituvi	Huérfana		
Don Angel Varela Hurtado Mendoza	Huérfano	Infantería	Teniente coronel D. Eliseo Varela de Castro
Don Antonio Varela Hurtado Mendoza	Huérfano		
Doña María de los Desamparados Gil Ferrer	Viuda	Guardia Civil	Comandante D. Antonio Osuna Morente
Doña Isabel López Delgado	Huérfana		
Doña María del Carmen López Delgado	Huérfana	Infantería	Capitán D. Gregorio López Ledesma
Doña María de la Concepción López Delgado	Huérfana		
Doña Lucila Prado Alonso	Viuda	Artillería	Capitán D. Dario Saiz Contreras
Doña María Arnaldos Carreño	Viuda	Armada	Capitán jurídico D. José Luis Billón Bauza
Doña Secundina Viejo Gallego	Viuda	O. M.	Capitán D. Wenceslao Fernández García
Doña Rosa Emilia Zorrilla Viehot	Huérfana		
Doña María Luisa Zorrilla Viehot	Huérfana	Infantería	Teniente D. Manuel Zorrilla de la Masa
Doña Carmen Gil Marquina	Huérfana		
Doña Remedios Gil Marquina	Huérfana		Primer teniente D. Esteban Gil Tejada
Doña María de los Desamparados Gómez Soler	Huérfana	Infantería	Teniente D. Baltasar Gómez Moreno
Doña Felisa Hernando Martín	Viuda	O. M.	Teniente D. Eloy Alonso Soto
Doña Josefa Pujadas Salom	Huérfana		
Doña Gabriela Pujadas Salom	Huérfana	Armada	Oficial de tercera D. Antonio Pujadas Mas
Doña Esperanza Guerra León	Huérfana	Carabineros	Segundo teniente D. Manuel Guerra Hidaigo
Doña Josefa Moreno Valdeperas	Viuda		
Doña Antonia Villa Aguilar	Huérfana		
Doña María Teresa Villa Moreno	Huérfana	Infantería	Alférez D. Salustiano Villa Martínez
Don Salustiano Villa Moreno	Huérfano		
Doña Francisca Monterde Martínez	Huérfana	Ingenieros	Alférez D. Francisco Monterde Olmos
Doña Ana María Miralles Conesa	Viuda	Intendencia	Alférez D. José Ramón Sánchez Hernández
Doña Laurentina González García	Viuda	S. M.	Brigada D. Agustín Barriendos Anay
Doña Consuelo Fuster Jiménez	Viuda	Guardia Civil	Brigada D. Manuel Lloréns Gil
Doña Purificación Cánovas Martínez	Viuda	Guardia Civil	Brigada D. Alfredo Boja Díaz
Doña Luisa López Jiménez	Viuda	Inf. Marina	Suboficial D. Francisco Aragón Ojeda
Doña Eloísa López Fuentes	Viuda	Guardia Civil	Suboficial D. José Nadal Ferrer
Doña Francisca Boix Ester	Viuda	Guardia Civil	Brigada D. Juan Hernando Ambrós
Doña Carmen Mari Martí	Viuda	Guardia Civil	Sargento D. José Fullera Torres
Doña María Gómez Pérez	Huérfana		
Doña Encarnación Gómez Pérez	Huérfana	Guardia Civil	Sargento D. Manuel Gómez Peña
Don Manuel Gómez Pérez	Huérfano		
Doña Rosalía Crespo Márquez	Viuda	Armada	Auxiliar segundo D. Pedro Quintana Román
Doña Salud Cantaloba Roche	Viuda	Armada	Astrónomo jefe 1.ª D. Manuel Quijano Góm
Doña Ramona Victoria Gómez	Viuda	Armada	Mecánico mayor D. José García Legaz
Doña Victoria García Soto Valdizán	Huérfana	C. A. S. E.	Maestro herrador D. Nicanor García Soto Ar
Doña Esperanza Barberá Llorca	Huérfana	Armada	Celador de Puertos D. Tomás Barberá Martí
Doña Rosalía Gambero Guillot	Viuda	Guardia Civil	Guardia Civil Francisco Granados Irazzo
Doña Eugenia Valenzuela Cruz	Huérfana		
Doña Victoria Valenzuela Cruz	Huérfana	Guardia Civil	Guardia civil Rafael Valenzuela Méndez

SE CITA

a anual se les cede setas	Gobierno Mili- tar o Autori- dad que debe dar cono- cimiento a los interesados	Leyes o Regla- mentos que se les aplica	F E C H A			Delegacion de Hacienda de la provincia en que se les con- signa el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			en que debe empezar el abono de la pensión	Día	Mes		Año	Pueblo	
9.750,00			19	enero	1955	León	León	León	1
7.000,00			26	enero	1955	Santander	Santander	Santander	1
7.250,00			26	octubre	1954	Sevilla	Sevilla	Sevilla	1
3.250,00			14	noviembre	1954	Coruña	Ferrol del Caudillo	Coruña	2
7.250,00			23	junio	1954	Coruña	Coruña	Coruña	3
3.250,00			12	enero	1955	Valencia	Valencia	Valencia	1
75,00			6	diciembre	1953	Córdoba	Córdoba	Córdoba	4
4.200,00			16	octubre	1954	Guipúzcoa	San Sebastián	Guipúzcoa	5
4.508,75			21	noviembre	1953	Cartagena	Cartagena	Murcia	1
3.125,00			3	enero	1953	Guadalajara	Guadalajara	Guadalajara	1
650,00			7	agosto	1954	Santander	Gama	Santander	6
333,33			5	diciembre	1953	Burgos	Burgos	Burgos	1
2.000,00	(1)	Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado de 22 de octu- bre de 1926.	18	julio	1954	Valencia	Valencia	Valencia	1
2.250,00			30	noviembre	1954	Madrid	Madrid	Madrid	1
2.075,00			12	septiembre	1954	Baleares	Palma de Mallorca	Baleares	8
520,00			3	enero	1954	Madrid	Madrid	Madrid	9
876,64			30	marzo	1954	Barcelona	Barcelona	Barcelona	10
50,00			16	octubre	1954	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	11
1.333,33			15	mayo	1953	Madrid	Madrid	Madrid	1
1.500,00			1	enero	1955	Barcelona	Barcelona	Barcelona	1
1.500,00			9	enero	1955	Barcelona	Barcelona	Barcelona	1
2.000,00			24	septiembre	1954	Ceuta	Tetuán	Marruecos	1
1.136,66			24	septiembre	1954	J. Frontera	Puerto Santa María	Cádiz	1
1.388,00			23	diciembre	1954	Alicante	Alicante	Alicante	1
2.125,00			11	enero	1955	Barcelona	Santa Coloma	Barcelona	1
1.750,00			26	agosto	1954	Valencia	Valencia	Valencia	1
1.388,00			3	julio	1953	Sevilla	Sevilla	Sevilla	12
2.000,00			30	diciembre	1954	Coruña	Ferrol del Caudillo	Coruña	1
7.250,00			19	septiembre	1954	Cádiz	San Fernando	Cádiz	1
7.195,82			2	octubre	1954	Cartagena	Cartagena	Murcia	1
1.500,00			9	marzo	1953	Burgos	Burgos	Burgos	1
866,66			23	diciembre	1948	Alicante	Alicante	Alicante	13
1.500,00			30	diciembre	1954	Málaga	Málaga	Málaga	1
980,40			15	enero	1954	Barcelona	Sabadell	Barcelona	14

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don Manuel Fernández Sánchez	Padres	Aviación	Cabo primero Antonio Fernández Arenas ...
Doña Josefa Arenas Jiménez			
Doña Carmen Echegoyen Sánchez ...	Huérfana ...		
Doña María Concepción Echegoyen Sánchez	Huérfana ...		Soldado Juan Echegoyen Asín
Doña Manuela Sofía Rodríguez Mufiz	Huérfana ...		
Don Manuel Rodríguez Mufiz	Huérfano ...		Soldado Manuel Rodríguez Suárez
Doña Manuela Ruiz Espinosa	Huérfana ...	Caballería	Soldado José Ruiz Montés
Doña Soledad Ruiz Espinosa	Huérfana ...		
Doña María del Carmen de León y Cologan	Viuda	Aviación	Coronel D. Luis López de Ayala Burgos ...
Doña Inés Tejedor Santos	Viuda	Guardia Civil... ..	General de Brigada Excmo. Sr. D. María Sánchez
Doña Dolores Jurado López	Viuda	Infantería	Coronel D. Gerardo Sanz Agero González ...
Doña María del Carmen Martínez Bosch	Huérfana ...	Inválidos	Coronel D. Miguel Martínez Martínez
Doña Pilar Martínez Bosch	Huérfana ...		
Doña Emilia Belsa Llanos	Viuda	Infantería	Teniente coronel D. Mariano de Flores y Menez de Victoria
Doña Aurora Aragonés del Campo ...	Viuda	G. I. A. C.	Comandante D. Juan Alvarez Barceló
Doña María Marín Martínez	Huérfana ...	Inválidos	Capitán D. Ramón Marín Muñoz
Doña María del Carmen Uriol Salcedo	Viuda	Aviación	Ayudante de Ingenieros Aeronáuticos D. Valls Pallarés
Doña Josefa López Moron	Viuda	C. A. S. E.	Maestro ajustador D. Miguel Pleguezuelos (rizo
Doña Mercedes Canicio García	Viuda	Infantería	Comandante D. José Olañeta de Vera
Doña María Luisa Solano Amador ...	Viuda	Infantería	Teniente D. Vicente Iribarria Martínez ...
Doña Llanos Martínez Villoria	Viuda	Guardia Civil... ..	Guardia civil José Olivares Buendía
Doña Ventura Martínez Palomo	Viuda	Carabineros	Carabinero Francisco Ciatelo Ortiz
Doña Mercedes Sánchez Reseco	Viuda	Caballería... ..	Carabinero Manuel Nieto Tejada
Doña Purificación Aspás Garro	Viuda	Guardia Civil... ..	Guardia civil Lucio Carretero Martínez ...
Doña María Andrés Almagro Fernández	Viuda	Guardia Civil... ..	Guardia civil Sebastián Zapata García
Doña Ladislava Algaba Navarro	Viuda	Guardia Civil... ..	Guardia civil Juan Rivas Montes
Doña Guadalupe Sánchez Moris	Viuda	Guardia Civil... ..	Guardia civil Luis Bravo García
Doña Francisca Hurtado Bustos	Viuda	Guardia Civil... ..	Guardia civil Antonio Marín García
Doña Concepción Borniquel Coll	Viuda	Guardia Civil... ..	Guardia civil Miguel Vifiuela Prieto
Doña Juliana Farez Ayllón	Viuda	Guardia Civil... ..	Guardia civil Francisco Parez Gerindote ...
Doña Filomena Malaina Barahona ...	Viuda	Guardia Civil... ..	Guardia civil Eugenio Cárdenas Cámara ...
Doña María Consolación Encinas Cercobado	Huérfana ...		
Doña Angeles Encinas Cercobado ...	Huérfana ...	Guardia Civil... ..	Guardia civil Jerónimo Encinas Hernández
Don Fernando Encinas Cercobado ...	Huérfano ...		
Doña María García Seme	Viuda	Guardia Civil... ..	Guardia civil José Sánchez Méndez
Doña Consuelo Ceillano Serrano ...	Viuda	Guardia Civil... ..	Guardia civil Joaquín Regodón Palomino ...
Doña Balbina Vázquez Vifa	Viuda	Guardia Civil... ..	Guardia civil Manuel Armas
Doña Mercedes González Corral	Huérfana ...	Guardia Civil... ..	Guardia civil Francisco González Navarro ...

Cantón anual o se les concede Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les conigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
6.016,44			6	enero	1952	Granada	Bañil	Granada	15
795,50			23	febrero	1953	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	16
693,50		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	1	agosto	1954	Coruña	Santiago	Coruña	17
360,00			21	mayo	1949	Madrid	Madrid	Madrid	18
5.950,00		Estatuto de Clases Pasivas y Ley 1. abril 1954.	3	octubre	1954	Madrid	Madrid	Madrid	—
17.875,00			19	octubre	1954	Segovia	Segovia	Segovia	—
14.854,16			21	noviembre	1954	Córdoba	Aguilar de la Frontera	Córdoba	—
20.791,66			21	septiembre	1954	Alicante	Alicante	Alicante	19
10.895,83		Estatuto de Clases Pasivas y Leyes de 15 marzo 1951 y 1 abril 1954.	3	enero	1955	Guipúzcoa	San Sebastián	Guipúzcoa	—
11.562,30			18	diciembre	1954	Madrid	Madrid	Madrid	—
12.441,66			12	diciembre	1954	Castellón	Geldo	Castellón	—
2.637,50	(1)		26	julio	1954	Madrid	Madrid	Madrid	20
5.548,75			25	marzo	1954	Granada	Granada	Granada	—
2.375,00		Decretos Hacienda de 6 de mayo y 7 agosto 1931. (DD. OO. 101. y 177).	8	mayo	1954	Barcelona	Barcelona	Barcelona	—
2.475,00			5	diciembre	1954	Cádiz	La Línea	Cádiz	—
500,00		Real Decreto 22 enero 1924 y Ley 6 noviembre 1941	8	diciembre	1954	Albacete	Albacete	Albacete	—
500,00			24	noviembre	1954	Cádiz	Sanlúcar de Barrameda	Cádiz	—
800,80			22	noviembre	1954	Lérida	Lérida	Lérida	—
1.500,00			16	noviembre	1954	Madrid	Madrid	Madrid	21
2.225,00			9	abril	1954	J. Frontera.	Jerez de la Frontera.	Cádiz	—
1.450,00			22	diciembre	1954	Barcelona	Barcelona	Barcelona	—
1.066,66			23	diciembre	1954	Málaga	Málaga	Málaga	—
1.066,66			11	abril	1954	Málaga	Málaga	Málaga	—
1.161,06			1	noviembre	1954	Lérida	Pobla de Segur	Lérida	—
1.200,00			20	diciembre	1954	Toledo	Talavera	Toledo	—
480,00		Estatuto de Clases Pasivas y Ley 6 de noviembre 1941 (D. O. 263).	15	enero	1955	Logroño	Cuzcurrita	Logroño	—
1.025,40			11	enero	1953	Segovia	Segovia	Segovia	22
936,00			17	diciembre	1954	Huelva	Huelva	Huelva	—
1.450,00			17	diciembre	1954	Madrid	Madrid	Madrid	—
1.400,00			31	diciembre	1954	Lugo	Lugo	Lugo	—
1.066,66			18	junio	1952	Málaga	Ronda	Málaga	—

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Amor Fernández Plasencia ...	Viuda ...	Guardia Civil...	Guardia civil Tomás Jiménez Salinas ...
Doña Dolores Tamayo Gil ...	Viuda ...	Guardia Civil...	Guardia civil Juan Carrillo Vaca ...
Doña Rosa Gómez Castro ...	Viuda ...	Carabineros ...	Carabinero Manuel Campanón Andrade ...
Doña María Asunción Gutiérrez-González ...	Viuda ...	Guardia Civil...	Guardia civil Fernando González Vallejo ...
Doña Inocencia Gallego Sánchez ...	Viuda ...	Guardia Civil...	Guardia civil Antonio Bellido Román ...
Doña Jerónima Sevilla García ...	Viuda ...	Guardia Civil...	Guardia civil Antonio Real Flores ...
Doña María Salvatierra Rubio ...	Viuda ...	P. Armada...	Guardia José Aguilar Cruz ...
Doña Dolores García Madrid ...	Viuda ...	P. Armada...	Guardia José Toval Vaca ...
Doña Socorro Lanza Olaiz ...	Viuda ...	Guardia Civil...	Guardia civil Martín Barroso Palacios ...
Doña Luisa Erundina Soledad Fornols ...	Viuda ...	Guardia Civil...	Guardia civil Conrado Carraseosa Carraseosa ...
Doña Teresa Rodón Gudayol ...	Viuda ...	P. Armada...	Guardia Cándido Méndez Sabin ...
Doña María Juana López García ...	Viuda ...	Seguridad ...	Guardia Angel García Salvadios ...
Doña María del Socorro Iglesias Almeida ...	Viuda ...	Carabineros ...	Carabinero Blas Méndez González ...
Doña Figenia Ferrando Barberá ...	Viuda ...	Carabineros ...	Carabinero José Trigo Díaz ...
Doña María Milcua Iturralde ...	Huérfana ...	Infantería ...	Teniente honorario D. José Milcua Abaunza ...
Doña Esperanza Eusebia Alonso Valbuena ...	Viuda ...	Infantería ...	Teniente honorario D. Fermín Rodríguez Cabo ...
Doña Ana Salamero Ardanuy ...	Viuda ...	Infantería ...	Teniente honorario D. Mariano Corona Samartín ...
Doña Estefana Gordón Aramburu ...	Huérfana ...	Infantería ...	Teniente honorario D. Manuel Gordón Angulo ...
Doña Engracia Gómez de Segura y Gómez de Segura ...	Viuda ...	---	Músico de tercera D. Victor Garrido Ratón ...
Doña Eloisa Francés Vallecorba ...	Viuda ...	Infantería ...	Capitán D. Carlos María González Martínez ...
Don Jesús Sáez Guisado ...	Huérfano ...	Infantería ...	Teniente D. Jesús Sáez Quintana ...
Doña Manuela Orte Alonso ...	Madre ...	Caballería...	Sargento D. Benito Modrego Orte ...
Doña Concepción García Ramos ...	Viuda ...	C. A. S. E. ...	Maestro herrador D. Francisco Raya Ballesterillo ...
Doña Catalina Buena Saura ...	Viuda ...	Infantería ...	Teniente D. Joaquín Morales Díaz ...
Doña Araceli Soto Fernández ...	Viuda ...	Aviación ...	Teniente D. Carlos Movellán Ocón ...
Don Juan Muñoz Moya ...	Huérfano ...	Guardia Civil...	Brigada D. Juan Muñoz Jiménez ...
Don Manuel Muñoz Moya ...	Huérfano ...	---	---

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, la Autoridad que la practica, conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado en su señalamiento, puede interponer, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 18 de marzo de 1944 («B. O.» núm. 83), recurso de agravios ante el Consejo de Ministros, previo recurso de reposición, que, como trámite inexcusable, debe formular ante este Consejo Supremo de

Justicia Militar, dentro del plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, cuya autoridad deberá informarlo, consignando la fecha de la repetida notificación y la de la presentación del recurso.

OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.
2. Se les hace el presente señalamiento que percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la co-participe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

3. Se les hace el presente señalamiento que percibirán mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante y en la siguiente forma: la viuda percibirá la mitad y la

Cantidades anuales que se les concede	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con-signa el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
1.030,41		Estatuto de Clases Pasivas y Ley 6 de noviembre 1941 (D. O. 263).	10	febrero	1954	Murcia	Murcia	Murcia	—
1.200,00			16	julio	1954	Cádiz	La Línea	Cádiz	—
1.066,66			27	diciembre	1954	Sevilla	S. Juan de Aznalfarache	Sevilla	—
2.432,50		Estatuto y Leyes 6 de noviembre 1941 y 15 marzo de 1951.	30	septiembre	1954	Madrid	Madrid	Madrid	—
1.257,75			29	julio	1954	Badajoz	Valle de la Serena	Badajoz	—
1.169,25			17	noviembre	1954	J. de la F.	Jerez de la Frontera	Cádiz	—
1.500,00			10	diciembre	1954	Barcelona	Barcelona	Barcelona	23
2.410,40			14	enero	1955	Cartagena	Cartagena	Murcia	24
1.197,00					Santander	Santander	Santander	—	
1.111,50			30	septiembre	1954	Cuenca	Carboneras de Guadazaón	Cuenca	—
1.000,00		Estatuto de Clases Pasivas y Ley 6 de noviembre 1941	13	octubre	1954	Barcelona	Barcelona	Barcelona	—
1.000,00			16	marzo	1954	Madrid	Madrid	Madrid	—
950,80			21	diciembre	1954	Salamanca	Bouza	Salamanca	—
890,80			13	enero	1955	Barcelona	Barcelona	Barcelona	—
2.000,00	(1)		24	marzo	1954	Vizecaya	Abadiano	Vizecaya	—
2.000,00		Estatuto y Ley de 15 marzo de 1942.	15	octubre	1954	Santander	Potes	Santander	—
2.000,00			23	enero	1955	Huesca	Estada	Huesca	—
2.000,00			25	abril	1952	Vizecaya	Carranza	Vizecaya	—
1.250,00		Estatuto de Clases Pasivas y Ley 19 de diciembre 1951	31	agosto	1954	Alava	Vitoria	Alava	—
5.110,41		Estatuto de Clases Pasivas y Leyes 19 diciembre y 15 marzo 1951.	16	agosto	1954	Madrid	Madrid	Madrid	—
4.177,08			2	septiembre	1953	Burgos	Burgos	Burgos	25
3.168,75			8	febrero	1952	Soria	Borobia	Soria	26
2.254,05			4	abril	1953	J. de la F.	Jerez de la Frontera	Cádiz	—
1.070,83		Estatuto y Leyes 19 de diciembre y 15 marzo 1951 y 1 de abril de 1954.	9	enero	1955	Barcelona	Barcelona	Barcelona	—
6.387,50			31	diciembre	1954	León	León	León	—
4.445,83			12	septiembre	1954	Sevilla	Sevilla	Sevilla	27

otra mitad, por partes iguales, entre los huérfanos. Los huérfanos don Angel y D. Antonio, cesarán en el disfrute de la misma el 24 de noviembre de 1955 y 15 de octubre de 1961, fechas en que, respectivamente, cumplirán los veintitrés años de edad. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal, acrecerá la del copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

4. Se las transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Antonia Delgado Porcuna, a quien la fué concedida por este Consejo Supremo el 23 de octubre de 1953. La

percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

5. Se rectifica la pensión que la fué concedida por este Consejo Supremo en 17 de diciembre de 1954 (DIARIO OFICIAL núm. 13), y se la hace el presente señalamiento que percibirá en las mismas condiciones de la anterior acordada, previa liqui-

dación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo, por lo que la cuantía de la pensión se refiere.

7. Se las transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Rosa Viehot Prieto, a quien la fué concedida por este Consejo Supremo el 9 de febrero de 1943 (DIARIO OFICIAL número 54). La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre. La parte de la huérfana que pierda

la aptitud legal, acrecerá la de la copartícipe que a conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

7. Se las transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Felisa Marquina Sanz, a quien la fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina el 12 de abril de 1929. La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

8. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña María Esperanza Salom Mas, a quien la fué concedida por este Consejo Supremo el 1 de febrero de 1929. La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre, y teniendo en cuenta por lo que a doña Gabriela se refiere, que entre la suma del sueldo que percibe como auxiliar de la Maestranza de la Armada y la parte de pensión que ahora se la concede, no rebase el tope de las 15,000 pesetas anuales. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

9. Se la transmite a pensión vacante por fallecimiento de doña Carolina Guerra León, a quien la fué concedida por la Dirección General de la Deuda el 30 de marzo de 1936. La percibirá mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

10. Se les hace el presente señalamiento que percibirán mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante y en la siguiente forma: La viuda percibirá la mitad y la otra mitad por partes iguales entre los huérfanos. El huérfano D. Salustiano cesará en el percibo de la pensión el 17 de noviembre de 1963, fecha en que cumplirá los veintitrés años de edad. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal, acrecerá la de los copartícipes que la conserven sin necesidad de nueva declaración.

11. Se la transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Petronila Martínez Iriarte, a quien la fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina el 5 de mayo de 1930 (D. O. núm. 110). La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

12. Se les hace el presente señalamiento que percibirán mientras conserven la aptitud legal y por mano de su madre, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante. Esta pensión la percibirán por partes iguales. El huérfano D. Manuel cesará en el percibo de la misma el 21 de agosto de 1972, fecha en que cumplirá los veintitrés años de edad. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la de los copartícipes que la conserven sin necesidad de nuevo señalamiento.

13. Se la transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Isabel Llorca Fermeña, a quien la fué concedida por este Consejo Supremo el 11 de diciembre de 1942 (D. O. número 18). La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se cita en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

14. Se las transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Carmen Cruz Barrios, a quien la fué concedida por este Consejo Supremo el 4 de junio de 1946 (D. O. núm. 143). La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

15. Se les hace el presente señalamiento que percibirán en coparticipación mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se cita en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante y mientras conserven estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento.

16. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Purificación Sánchez Hualde, a quien la fué concedida por este Consejo Supremo el 20 de febrero de 1950 (DIARIO OFICIAL núm. 58). La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal y la menor por mano de su tutora, durante la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

17. Se les transmite la pensión vacante por haber contraído nuevo matrimonio doña Preciosa Muñoz Rebolledo, a quien la fué concedida por este Consejo Supremo el 1 de marzo de 1941. La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal y por mano de su tutor durante la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación,

día siguiente al del nuevo matrimonio de su citada madre. El huérfano don Manuel, cesará en el percibo de la misma el 26 de enero de 1961, fecha en que cumplirá los veintitrés años de edad. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal, acrecerá la del copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

18. Se les hace el presente señalamiento que percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

19. Se les hace el presente señalamiento que percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

20. Se la hace el presente señalamiento, pensión temporal, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 25 de julio de 1965, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se la conceden en armonía con los de servicio del citado causante.

21. La percibirá temporalmente mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se cita en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 15 de noviembre de 1974, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se la conceden en armonía con los de servicio del citado causante.

22. Se les hace el presente señalamiento que percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal y el menor por mano de su tutor durante la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante. El huérfano don Fernando cesará en el percibo de la pensión el 26 de enero de 1959, fecha en que cumplirá los veintitrés años de edad. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la de los copartícipes que la conserven sin necesidad de nueva declaración.

23. La percibirá temporalmente mientras conservó la aptitud legal, desde la fecha que se cita en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 9 de diciembre de 1974, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se la conceden en armonía con los de servicio del citado causante.

24. Se la hace el presente señalamiento que percibirá por una sola

vez en concepto de pagas de tocas y que corresponden a cinco mesadas de supervivencia en relación con el sueldo que percibía el causante y de sus años de servicio.

25. Se le hace el presente señalamiento que percibirá mientras conserve la aptitud legal, y por mano de su tutor durante la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, hasta el 2 de julio de 1964, fecha en que cumplirá los veintitrés años de edad.

26. Se le hace el presente señalamiento que percibirá mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante.

27. Se les hace el presente señalamiento que percibirán por parte iguales mientras conserven la aptitud legal y por mano de su tutor durante la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante.

Los huérfanos D. Juan y D. Manuel cesarán en el disfrute de la misma el 22 de enero de 1960 y 18 de julio de 1963, fechas en que, respectivamente, cumplirán los veintitrés años de edad. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal, acrecerá la del copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

Madrid, 16 de marzo de 1955.—El General Secretario, *Roberto White Santiago*.

ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Exemos. Sres.: Por Orden comunicada de la Presidencia del Gobierno al Instituto Nacional de Industria de fecha 22 de enero de 1946 fueron transferidas a la Comisión Gestora del Instituto Nacional de Industria en el Consejo Ordenador de Minerales Especiales de Interés Militar las funciones de intervención y distribución del aluminio metal, sus chatarras y aleaciones, que, en un período crítico en que no se podía suplir con importaciones la deficitaria producción nacional, habían sido encomendadas al Alto Estado Mayor.

En el presente han desaparecido las causas que motivaron aquella intervención por haber aumentado considerablemente la producción nacional y encontrarse en vías de próxima realización, planes que determinarán nuevos incrementos de dicha producción, todo lo cual hace que se aprecie en los actuales momentos una tendencia al equilibrio entre

oferta y demanda, cuyas eventuales diferencias, por otra parte, pueden cubrirse con importaciones, dada la normalidad que prevalece en el mercado internacional del aluminio.

Por otra parte, el Decreto de 13 de diciembre de 1945 por el que se transfieren las funciones del Consejo Ordenador de Minerales Especiales de Interés Militar al Instituto Nacional de Industria señala la posibilidad de que, previos los estudios necesarios, pueda éste proponer a la Presidencia del Gobierno la conveniencia de que algunas de las actividades del mencionado Consejo puedan ser transferidas a otros Organismos oficiales o la iniciativa privada.

En virtud de lo expuesto.

Esta Presidencia del Gobierno, previo acuerdo del Consejo de Ministros, ha tenido a bien disponer:

Primero.—A partir del día 1 de mayo de 1955 quedan en suspenso las facultades atribuidas al Consejo Or-

denador de Minerales Especiales de Interés Militar en relación con la producción y distribución del aluminio metal, sus aleaciones y chatarras.

Segundo.—Todas las importaciones de aluminio, sus aleaciones y chatarras, tanto en lingotes como en semi-manufacturas y cable, deberán ser informadas previamente por la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria, siendo este último Departamento el que dará las normas u orientaciones que se consideren precisas para regular el normal abastecimiento de la industria transformadora.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1955.

CARRERO

Exemos. Sres. Ministros y Presidente del Instituto Nacional de Industria.

(«B. O. del Estado» núm. 96.)

ADQUISICIONES - CONCURSOS

HOSPITAL MILITAR DE ARCHENA

Debiendo adquirir este Hospital víveres y artículos de compra diaria para las atenciones de mayo y junio próximos, se admiten ofertas en su Administración (Depósito de Intendencia, Murcia) hasta las once horas del día 20 del actual. Importe de este anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

Murcia, 1 de abril de 1955.

Núm. 1.881 P. 3—3 a.

JUNTA DELEGADA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES PARA EL HOSPITAL MILITAR DE ARCHENA

Se admiten ofertas hasta las doce horas del día 14 del actual, primera

convocatoria, y hasta las doce horas del día 20, en segunda, para la compra de víveres y artículos almacenables en dicho Hospital durante los meses de mayo y junio próximos, debiendo presentar ofertas.

Informes: Secretaría de esta Junta. Importe del anuncio correrá a cargo de los adjudicatarios.

Murcia, 1 de abril de 1955.

Núm. 1.882 P. 3—3 a.

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 5.ª REGIÓN MILITAR

Expediente núm. A-10/55

Hasta las once horas del día 19 de los corrientes se admiten ofertas pa-

ra la adquisición por concierto directo y entrega inmediata de 278 quintales métricos de sal y 4.550 quintales métricos de carbón hornos para las plazas y cantidades que se reseñan a continuación, cuyos pliegos de condiciones técnicas y legales serán los publicados en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO número 74, de 31 de marzo de 1953, siendo con cargo a los adjudicatarios el importe del presente anuncio.

Para Zaragoza: 180 Qm. de sal y 4.550 Qm. de carbón hornos. Precio libre.

Para Jaca: 50 Qm. de sal. Precio libre.

Para Arañón: 40 Qm. de sal. Precio libre.

Para Guadalajara: 8 Qm. de sal. Precio libre.

El acto se celebrará en la avenida de Hernán Cortés, núm. 35, 2.ª derecha. Zaragoza.

Informes y pliegos de condiciones técnicas y legales, en esta Secretaría, Madre Rafols, 4 (Jefatura de Intendencia).

Las ofertas se redactarán en triplicado ejemplar, firmando y reintegrando únicamente el original.

Zaragoza, 4 de abril de 1955.

Núm. 1.905

P. 1-1

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 5.ª REGION MILITAR

Expediente núm. A-9/55

Hasta las diez horas del día 19 de los corrientes se admiten ofertas para la adquisición por concierto directo y entrega inmediata de 5.290 quintales métricos de paja-pienso, 2.400 quintales métricos de leña ranchos y 2.100 quintales métricos de leña hornos para las plazas y cantidades que se señalan a continuación, cuyos pliegos de condiciones técnicas y legales serán los publicados en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO núm. 74, de 31 de marzo de 1953, siendo con cargo a los adjudicatarios el importe del presente anuncio:

Para Zaragoza: 3.480 quintales métricos de paja-pienso, 2.400 quintales métricos de leña ranchos y 1.900 quintales métricos de leña hornos. Precio libre.

Para Huesca: 1.430 quintales métricos de paja-pienso. Precio libre.

Para Barbastro: 3.400 quintales métricos de paja-pienso. Precio libre.

Para Sabiñánigo: 90 quintales métricos de paja-pienso. Precio libre.

Para Guadalajara: 200 quintales métricos de leña hornos. Precio libre.

El acto se celebrará en la avenida de Hernán Cortés, núm. 35, segundo derecha, Zaragoza.

Informes y pliegos de condiciones técnicas y legales en esta Secretaría, Madre Rafols, núm. 4 (Jefatura de Intendencia).

Las ofertas se redactarán en triplicado ejemplar, firmando y reintegrando únicamente el original.

Zaragoza, 4 de abril de 1955.

Núm. 1.903

P. 1-1

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Oferta de artículos frescos para compra y entrega diaria durante la segunda quincena del mes de mayo de 1955.

Se admiten hasta las 13.30 horas del día 23 de abril. Información en Secretaría.

Madrid, 2 de abril de 1955.

Núm. 1.902

P. 1-1

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 5.ª REGION MILITAR

Expediente núm. A-11/55

Se saca a subasta por «pujas a la llana», en segunda convocatoria, 57.651 kilogramos de restos de limpia, procedente de molituración de trigo, distribuidos en las siguientes plazas:

Humanes: 6.918 kilogramos. «La Gloria, S. A.»

Huesca: 3.377 kilogramos. Viuda de A. Porta.

Zaragoza, 47.356 kilogramos. Harinas Soláns, S. A.

El acto se celebrará el día 22 de los corrientes, a las once horas, en la avenida de Hernán Cortés, número 35, 2.ª derecha. Zaragoza.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales se encuentran a disposición de los oferentes en esta Secretaría, calle Madre Rafols, núm. 4 (Jefatura de Intendencia).

El importe del presente anuncio será a prorratio entre los adjudicatarios.

Zaragoza, 4 de abril de 1955.

Núm. 1.904

P. 1-1

JUNTA CENTRAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

Por orden superior y conveniencias del servicio queda rectificada la adquisición de leña, ranchos para la 8.ª Región Militar, que en lugar de la anunciada en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO núm. 56, fecha 9 de marzo de 1955, será la siguiente:

La Coruña	2.500 Qm.
Santiago	700 »
Lugo	9.000 »
Orense	1.300 »
Pontevedra	4.500 »
Vigo	2.000 »

Total 20.000 »

Madrid, 9 de abril de 1955.

Núm. 1.919

P. 1-1

GUARDIA COLONIAL DE LOS TERRITORIOS ESPAÑOLES DEL GOLFO DE GUINEA

Siéndole necesario a este Cuerpo la adquisición de diversas prendas de vestuario, se abre concurso entre industriales a fin de que los que deseen dirijan sus ofertas al capitán jefe de Detall de este Cuerpo, Santa Isabel (Fernando Póo), antes de los treinta días siguientes a la publicación de

este anuncio, pudiendo informarse por el mismo de las características de las prendas a suministrar.

Cantidad y clase de prendas

1.500 camisas (tipo y color Regulares).
1.500 pantalones cortos (loneta color Regulares).

1.500 turbuch (tipo y color Regulares).

2.000 medias sport.

500 borceguíes.

70 monos caqui.

50 monos azules.

Santa Isabel, 4 de abril de 1955.

Núm. 1.908

P. 1-1

JUNTA ECONOMICA DEL HOSPITAL MILITAR DE ALGECIRAS

Hasta las doce horas de los días 19 y 22 de abril actual, en primera y segunda convocatorias, se admiten ofertas de artículos frescos y almacenables, a suministrar en mayo próximo. Detalles en la Administración.

Algeciras, 5 de abril de 1955.

Núm. 1.913

P. 1-1

JUNTA CENTRAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

Aclaración

Al anuncio de la subasta de vestuario 10-5-55, publicada en el DIARIO OFICIAL núm. 79, de fecha 7 de abril de 1955.

Página 72, columna de la derecha, línea 25. Dice: «En toda su longitud y su delantero.»

Debe decir: «En toda su longitud a su delantero.»

Página 72, columna central, línea 3. Dice: «Número del hilo en trama, 30 1/2"»

Debe decir: «Número del hilo en trama, 40 1/2"».

Página 72, columna de la izquierda, línea segunda.

Dice: «Exteriores, 37 por 20 mm.»
Debe decir: «Exteriores, 27 por 20 milímetros.»

Madrid, 9 de abril de 1955.

Núm. 1.918

P. 1-1

HOSPITAL MILITAR DE VILLA SAN-JURJO

Hasta el día 20 del actual se admiten ofertas de artículos de difícil conservación para atenciones de este Hospital en el mes de mayo próximo.

mo. Condiciones y detalles en la Administración del mismo.
Villa Sanjurjo 2 de abril de 1955.

Núm. 1.914

P. 1-1

JUNTA ECONOMICO-MIXTA DEL HOSPITAL MILITAR DE GERONA

Debiendo adquirir víveres y artículos de compra diaria para las atenciones de este Establecimiento y mes de mayo próximo se admiten ofertas en este Hospital hasta las doce horas del día 20.

El modelo de proposición, pliegos de bases, relación de artículos y cuanta información se precise será facilitada en la Administración de este Hospital todos los días laborales de nueve a catorce horas.

Gerona, 2 de abril de 1955.

Núm. 1.915

P. 1-1

JUNTA DELEGADA DE LA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA G. G. DE MELILLA

Para atenciones del Hospital Militar de esta plaza y Enfermería Militar de Targuist en el mes de mayo próximo, se admiten ofertas de artículos de fácil conservación hasta el día 20 del actual.

Condiciones y detalles, en la Administración del Hospital.
Villa Sanjurjo, 2 de abril de 1955.

Núm. 916

P. 1-1

REGIMIENTO DE CABALLERIA CAZADORES DE LUSITANIA NUM. 8

Anulando anuncio

Se anula el anuncio publicado en el DIARIO OFICIAL núm. 71, del Ministerio del Ejército, del día 27 de marzo de 1955, sobre la adquisición de 100 taquillas dobles de acero para la tropa.

Campamento de Pétera, 5 de abril de 1955.

Núm. 1.906

P. 1-1

JUNTA ECONOMICA DEL SANATORIO ANTITUBERCULOSO MILITAR DE RONDA

Se admiten ofertas de artículos de compra diaria para el próximo mes de mayo, hasta las doce horas treinta minutos del día 23 de abril actual.

Informes en la Administración del Sanatorio Militar.

Ronda, 5 de abril de 1955.

Núm. 1.910

P. 1-1

SANATORIO MILITAR «GENERALISIMO», DE GUADARRAMA

Oferta de artículos frescos para compra y entrega diaria durante el mes de mayo próximo.

Se admiten hasta el 16 de abril en curso.

Información en las Oficinas del Establecimiento.

Guadarrama, 6 de abril de 1955.

Núm. 1.911

P. 1-1

SANATORIO MILITAR «GENERALISIMO», DE GUADARRAMA

Se admiten ofertas hasta las doce horas del día 16 de abril en curso para la adquisición de diverso material de pintura para la restauración de camas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas del Establecimiento.

Dichas proposiciones serán entregadas en sobre cerrado y dirigidas al director del Establecimiento.

Guadarrama, 6 de abril de 1955.

Núm. 1.912

P. 1-1

BATALLON DE INFANTERIA LANZAROTE NUM. LIV

Necesitando este Cuerpo adquirir los efectos que a continuación se detallan, se abre concurso para que los industriales que lo deseen presenten sus ofertas al Sr. Comandante Mayor de este Batallón hasta quince días de la publicación del presente anuncio, cuyo importe será a prorrato entre los adjudicatarios.

Efectos

Un cine de 16 ó 18 mm., sonoro.

Una calculadora.

Una radio de cinco lámparas, corriente universal.

Arceife, 1 de abril de 1955.

Núm. 1.907

P. 1-1

FABRICA NACIONAL DE ARMAS DE OVIEDO

Necesitando esta Fábrica adquirir diversos materiales, artículos y efectos

para la ejecución de su Plan de Labores, se hace público por medio del presente anuncio con el fin de que los industriales correspondientes puedan presentar sus proposiciones al señor Coronel director durante un plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

En la Jefatura del Detall del Establecimiento obran los oportunos pliegos de condiciones técnicas y legales, así como el detalle de los artículos a adquirir e información complementaria, todo lo cual será mostrado a las casas que lo soliciten.

Las adquisiciones se dividen en los grupos que a continuación se señalan, considerándose cada uno independiente de los demás.

Expedientes

Núm. 9.—Productos químicos.

Núm. 10.—Herramientas (barrenas y plaquitas de metal duro).

Núm. 11.—Piezas sueltas mecanizadas.

Núm. 12.—Materiales de latón.

Núm. 13.—Madera de nogal.

Núm. 14.—Pinturas.

Núm. 15.—Material eléctrico.

Núm. 16.—Cotón.

Núm. 17.—Puntas.

Núm. 18.—Fleje de acero.

El importe de este anuncio será a cargo de los adjudicatarios.

Oviedo, 6 de abril de 1955

Núm. 1.909

P. 1-1

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 9.ª REGION MILITAR

Expediente núm. 15-H/55

Para la adquisición de víveres y artículos excluidos los de compra diaria necesarios al Hospital Militar de esta plaza para el mes de mayo próximo, hasta las doce horas del día 26 de abril actual, e igual hora del día 29 del mismo mes, en segunda convocatoria, para los artículos no asignados en la primera, se admiten ofertas en sobre cerrado y lacrado, dirigido al Sr. Presidente de la Junta (Coronel Jefe de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 14), sita en el edificio del Gobierno Militar de esta Plaza.

Los pliegos de condiciones, modelo de proposición, relación de artículos y cantidades a adquirir pueden examinarse en la Administración del Hospital Militar, todos los días laborales, de diez a trece horas.

Las muestras serán entregadas en la Administración de dicho Hospital.

El importe de este anuncio será satisfecho por los adjudicatarios.

Granada, 4 de abril de 1955.

Núm. 1.917

P. 1-1

AVISOS

SERVICIO HISTORICO MILITAR

Mártires de Alcalá, núm. 9

VENTA DE OBRAS

	Pesetas
«Acción de España en Perú», en un tomo	67,00
«Armamento de los Ejércitos de Carlos V en la guerra de Alemania»	10,05
«Campañas en los Pirineos a finales del siglo XVIII (1793-1795), tomo I, «Antecedentes»	66,00
«Campañas en los Pirineos a finales del siglo XVIII (1793-1795), tomo II, «La campaña del Rosellón»	100,00
«Campañas en los Pirineos a finales del siglo XVIII (1793-1795), tomo III, «La Campaña de Cataluña»; para militares, 120,00 pesetas, y para la venta a particulares	172,00
«Cartografía de Ultramar», carpeta I, «América en general»	427,60
«Cartografía de Ultramar», carpeta II, «Estados Unidos y Canadá», para militares, 540,00 pesetas, y para venta a particulares	641,33
«Colección histórica documental del fraile», en cuatro tomos	80,00
«Cronología episódica de la segunda guerra mundial», primero y segundo período, dos tomos	98,50
«Diccionario bibliográfico de la Guerra de la Independencia Española», 1808-1814, en tres tomos	60,00
«Dos expediciones españolas contra Argel», un tomo	18,00
«Geografía de Marruecos, Protectorados y posesiones de España en África», tomo III. «La vida social y política»	75,00
«Historia de las campañas de Marruecos», tomo I	59,75
«Historia de las campañas de Marruecos», tomo III	138,00
«Galería Militar Contemporánea», tomo I; precio, 71,65 pesetas para Organismos y personal militar, y para la venta a particulares	85,00
«La guerra de minas en España», en un tomo	50,00
«Tratado de Heráldica Militar», tomo I	225,00
«Tratado de Heráldica Militar», tomo II	196,00

NOTA.—Al personal militar y Organismos del Ejército se les hará un descuento del 20 por 100 sobre estos precios en todas las obras que quedan relacionadas, a excepción de las de «Acción de España en Perú»; tomo II de «Las campañas en los Pirineos a finales del siglo XVIII», que tienen un 25 por 100; el tomo III de las «Campañas en los Pirineos»; la carpeta II de la «Cartografía de Ultramar» y «La Galería Militar Contemporánea» tienen sus precios fijos marcados para Organismos y personal militar, de los cuales, como es consiguiente, no se deduce ningún descuento.

A LOS SEÑORES SUSCRIPTORES DE LA «COLECCION LEGISLATIVA»

Con fecha 7 del corriente han sido distribuidos los cuadernos 1 y 2, correspondientes a las páginas 1 a 16 y 17 a 32, a los señores suscriptores de dicha publicación, lo que se avisa a efectos de reclamación de cuadernos extraviados dentro de los plazos fijados por la Superioridad.

Madrid, abril de 1955.

LA DIRECCION